

MUNICIPIO	Nº ORDEI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NAC.	S	DNI
VILLAESCUSA	0460894	PAREDES	HERRERO	LUIS ANTONIO	19521122	V	13697433J
VILLAESCUSA	0461266	RUEDA	GUTIERREZ	ANTONIA	19620809	M	13750979S
VILLAESCUSA	0461638	TAZON	GOMEZ	ANGEL FRANCISCO	19771219	V	72042017Z
VILLAFUFRE	0462010	CRESPO	DIEGO	FRANCISCO	19420805	V	72011132H
VILLAFUFRE	0462383	MUÑOZ	REVUELTA	JOSE MARIA	19560311	V	13713022P
VALLE DE VILLAVERDE	0462755	AGUIRRE	EREÑO	ADELAIDA	19240420	M	13622516F
VOTO	0463127	ABIN	ALONSO	MARIA ANTONIA	19621104	M	72023830C
VOTO	0463499	COLLADO	TABERNILLA	MERCEDES	19650818	M	72027226N
VOTO	0463871	GOMEZ	COLLADO	RAMONA	19080428	M	13615018F
VOTO	0464243	MARTINEZ	RUIZ	VISITACION	19200915	M	13615895X
VOTO	0464615	REDONDO	LOPEZ	LUIS	19260918	V	13616845V
VOTO	0464988	SUAREZ	LASTRA	JUAN MANUEL	19280624	V	13615278Z

La lista que precede ha sido obtenida a partir de la lista del Censo Electoral, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado, según el proceso de selección previsto en el Real Decreto 1398/1995, de 4 de agosto modificado por el Real Decreto 2067/1996, de 13 de septiembre.
Número total de candidatos: 1.250

Santander, 27 de septiembre de 2006.—El delegado provincial de la Oficina del Censo Electoral, Gonzalo Sánchez-Crespo Benítez.
06/13803

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 122/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 122/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Generoso Zuazaga González contra la empresa «Prycon Hnos-04 Bueno, S», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 13 octubre 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Prycon Hnos-04 Bueno, S», en situación de insolvencia total por importe de setecientos sesenta y dos euros con setenta y siete céntimos (762,77 euros), en concepto de principal, más otros ciento cincuenta euros (150 euros), calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Prycon Hnos-04 Bueno, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 13 de octubre de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/13971

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 153/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 153/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Claudiu Irinel Obreja contra la empresa

«Blomstone, S», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 4 de octubre de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.805,07 euros más la cantidad de 550 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado-juez de lo Social Número Uno de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Blomstone, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 4 de octubre de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/13800

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 61/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Oleksadr Kotelevych contra la empresa «Hispano Moldava SL», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 10 de octubre de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Hispano Moldava SL, en situación de Insolvencia Total por importe de 9.796,40 euros, en concepto de principal, más otros 2.000 euros, que se calculan para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.